



H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamasopo, San Luis Potosí, México.
2021 - 2024

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO: OBRAS PUBLICAS
ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO
No. LICENCIA: No. /0P/02-2024.

TAMASOPO, S. L. P; A 08 DE ENERO DE 2024.

**C. BANCO AZTECA, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TAMASOPO, S.L.P.
P R E S E N T E:**

EN ATENCION A LA SOLICITUD ENVIADA A ESTE DEPARTAMENTO EN LA QUE REQUIERE SE LE EXPIDA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO (**BANCO AZTECA S.A DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**) UBICADO EN CALLE CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 301 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TAMASOPO, S.L.P. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES: SEGÚN DOCUMENTACION QUE PRESENTA POSEE UN PREDIO URBANO EN ESTE MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- **UBICACIÓN:** CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 301 ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.
- 2.- **SUPERFICIE:** 145.81 M2.
- 3.- **IMPACTO AMBIENTAL:** ESTA DIRECCION DICTAMINA QUE NO EXISTE NINGUN INCOVENIENTE, NI PRESENTA RIESGO NI AFECTACION AL ENTORNO O MEDIO AMBIENTE NINGUNA CONSTRUCCION UBICADA EN ESTE PREDIO.
- 4.- **USO DE SUELO REQUERIDO:** ESTA DIRECCION HACE CONSTAR QUE EL USO DEL SUELO EN SU CONJUNTO CUMPLE CON LA APROBACION PARA EL CUAL FUE SOLICITADO.

DICTAMEN

POR LO ANTERIOR EXPUESTO ESTA DIRECCION **OTORGA LICENCIA DE USO DE SUELO** PARA EL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE BAJO LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES Y REQUERIMIENTOS

- 1.- **USO GENERAL DEL SUELO:** EL PREDIO DESCRITO ANTERIORMENTE SERA PARA "USO DE SUELO MIXTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS".

Recibi original
8/ENE/2024

Todo el poder al pueblo



H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamasopo, San Luis Potosí, México.
2021 - 2024

2.- CONSTRUCCIONES: LAS CONSTRUCCIONES DEBERAN AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SEÑALEN.

3.- GENERALIDADES: LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME DE MODO ALGUNO A SU TITULAR DE LA OBLIGACION DE OBTENER AUTORIZACION O LICENCIAS DE ALGUNA AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL U ORGANISMOS CORRESPONDIENTES QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y A LA APLICACIÓN DE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SE REQUIERA OBTENER CON INDEPENDENCIA DE LA LICENCIA ESTATAL DE USO DE SUELO.

ESTA AUTORIZACION NO AMPARA A SU TITULAR POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN A TERCEROS O BIENES CON MOTIVO DEL DICTAMEN, YA QUE LOS MISMOS SERAN RESPONSABILIDAD DE DICHO TITULAR.

LA PRESENTACION DE QUEJAS POR PARTE DE LOS VECINOS DEL LUGAR EN FORMA REITERATIVA Y ACREDITADA QUE SEAN FUNDAMENTADAS CON EVIDENCIAS TECNICAS COMPROBATORIAS, PODRAN SER CAUSA JUSTIFICADA PARA LA CANCELACION DE LA PRESENTE LICENCIA Y MOTIVO PARA LA REUBICACION DEL ESTABLECIMIENTO.

ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE RESPECTO AL PREDIO PARA EL CUAL SE EXPIDE Y NO AUTORIZA OBRAS, CONSTRUCCIONES O EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS O ACTIVIDADES.

ESTA LICENCIA DEBERA PERMANECER EN LAS OBRAS, CONSTRUCCIONES Y ESTABLECIMIENTOS EN FUNCIONAMIENTO PARA SER MOSTRADA A LOS INSPECTORES DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, MISMO QUE TIENE UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA EMITIDA.

ARTICULO 287 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE S.L.P. ESTE LICENCIA DE USO DE SUELO ESTARA VIGENTE HASTA EN TANTO NO SE MODIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, PERO DEBERAN REFRENDARSE CADA TRES AÑOS

ATENTAMENTE

C. PATRICIO APARICIO QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



Recibo original
8/Ene/2024

Todo el poder al pueblo



H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tamasopo
San Luis Potosí

MUNICIPIO DE TAMASOPO SLP

RFC: MTS860201TG5

Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Lugar de expedición: Miguel Hidalgo 316, C.P 79710, Zona Centro, Tamasopo,
Tamasopo, San Luis Potosí, México



TESORERIA MUNICIPAL
TAMASOPO, S.L.P.

Teléfono

Correo

Tipo de Comprobante	Serie/Folio	Fecha	Lugar de Expedición	Versión
I - Ingreso	RE 83942	08/Ene/2024 10:18:31	79710	4.0

CLIENTE

Nombre: BANCO AZTECA SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

RFC: BAI0205236Y8

Teléfono:

Correo: mg.camacho@hotmail.com

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Dirección: AV FECC DE RIO FRIO CANAL DE TEZONTLE Y POLO ORIENTE OTE 24 419 A 10, Col. INDUSTRIAL DEL MORAL,
C.P 09010, Ciudad de México, Iztapalapa, Ciudad de México, México

Condición de Pago	Método de Pago	Forma Pago	Moneda
PUE -	Pago en una sola exhibición	01 - Efectivo	MXN - Peso Mexicano

Cantidad	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Ser vicio	Descripción	V. Unitario	Desc.	Impuestos	Importe
1.00	C62 - Uno	93151516 - Permiso de construcción	LICENCIA POR EXPEDICION DE USO DE SUELO USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO PARA BANCO AZTECA SUPERFICIE: 145.81 M2.	\$2,074.80	\$0.00	IVA -	\$2,074.80

Cantidad con letra	Subtotal:	\$2,074.80
dos mil setenta y cuatro Pesos 80/100 M.N.	Descuentos:	\$0.00
Observaciones	I.V.A.	\$0.00
	RET. IVA	\$0.00
	Total:	\$2,074.80

Tipo Relación	CFDI Relacionado
---------------	------------------

Folio Fiscal	CSD del SAT	Fecha y hora de certificación	CSD del emisor
7428724F-DB0D-4C84-A103-BB8417DD87EF	00001000000505142236	2024-01-08T10:18:35	00001000000516103538

Sello digital del CFDI

IS+HaaCTczHq2cIGW07VImZ8g2y9F9C0AgYdx5oYVdRQe5w2wSu7Jcc89004bmsPeRLU08lnazKEX+dbHSUBLNfzUWWEtpXuz2gPFTZLNJESNEVnB8HASYyKjn3neSCT+kuz8Koz2baedDduPsmInZmat.68q75EIEjhgR6Xay1T+GHGpazmUw9Dote434u0TTA1yUpBDeSXqShen7ATQhD0mGHOR7KZerDUPq1a8pof+CAMUAgeXcVWmgJSECoG8g0WahF4MB44WaxA8GXymR66ELsbu/942au8OFFQom48nyRVg==

Sello del SAT

QhZ0dkaX99aclUGzpaPaFLAsYc3SALUsQR1kJmH4OgthK28ZVIE6dT0v3vaO2P+k9G65P4JXmbrioVPEsBfXraazH0agFak3YmfrPdQ8QwzZwL34KebIF4t8ME50jPMMHoL73pT7MvZZQLSSITg24BPuL43.3ndp75X0DgmFWeH8odaHqDOUjmb85EcosD011erimLmz2zAaxDfYT0SSWn58qHYCRAI78hu0Z6Y9mNuT0qEYqKWL5H2werGaSU2Hh5Dz8KJ+h8UK9G+orCbZDkA.6g)XCIRmFmwwLz0eHtgkUjzcmZQZ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[[{"1": "7428724F-DB0D-4C84-A103-BB8417DD87EF", "2024-01-08T10:18:35", "M50810247C099-HaaCTczHq2cIGW07VImZ8g2y9F9C0AgYdx5oYVdRQe5w2wSu7Jcc89004bmsPeRLU08lnazKEX+dbHSUBLNfzUWWEtpXuz2gPFTZLNJESNEVnB8HASYyKjn3neSCT+kuz8Koz2baedDduPsmInZmat.68q75EIEjhgR6Xay1T+GHGpazmUw9Dote434u0TTA1yUpBDeSXqShen7ATQhD0mGHOR7KZerDUPq1a8pof+CAMUAgeXcVWmgJSECoG8g0WahF4MB44WaxA8GXymR66ELsbu/942au8OFFQom48nyRVg==", "00000505142236"}]]



Este documento es una representación impresa de un CFDI

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01 (UNO) DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LIC. NORMA ALICIA CORNEJO DEL CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA" Y POR OTRA PARTE BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELIZABETH LARA ALEJO Y/O EL LIC. RAÚL NÚÑEZ GUTIÉRREZ Y/O EL ARQ. ERNESTO RAMOS ALCÁNTARA Y/O EL LIC. LIZANDRO JASSO BENAVIDES, DE FORMA CONJUNTA O INDISTINTAMENTE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDATARIA", Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", QUIENES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ACUERDAN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 28 de febrero de 2020, "Las Partes" celebraron un contrato de arrendamiento, en lo sucesivo "El Contrato", mediante el cual se le otorgó a "La Arrendataria" el uso y goce temporal de una fracción de superficie de aproximadamente 145.81m², mismo que se encuentra ubicado en Calle Allende número 301 esquina con Francisco I. Madero, Colonia Centro, Código Postal 79710, Municipio de Tamasopo, Estado de San Luis Potosí, superficie que será denominada en lo sucesivo como "El Inmueble".

SEGUNDO.- "Las Partes" acordaron, que la vigencia de "El Contrato" sería de 10 (diez) años, contados a partir del día 01 de marzo de 2020, con fecha de terminación el día 28 de febrero de 2030, los cuales serían forzosos para "La Arrendadora" y optativos para "La Arrendataria".

TERCERO.- En virtud de que nos encontramos ante una situación de caso fortuito y fuerza mayor provocada por la pandemia del COVID-19 y las medidas decretadas por las Autoridades ante la emergencia sanitaria "Las Partes" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio en lo sucesivo el "Convenio".

DECLARACIONES

I.- Declara "La Arrendadora":

- I.1 Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- I.2 Que a la fecha continúa con facultades para otorgar en arrendamiento el inmueble descrito en los antecedentes del presente convenio.
- I.3 Que su domicilio convencional continúa siendo el mismo que el señalado en "El Contrato".
- I.4 Que es su deseo celebrar el presente convenio.

II.- Declara "La Arrendataria" a través de su representante:

- II.1 Ser una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana.
- II.2 Que para efectos de representación en este instrumento comparecen sus apoderados, quienes cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente acto jurídico, las cuales no les han sido modificadas, revocadas, ni restringidas de forma alguna.
- II.3 Que su domicilio convencional continúa siendo el mismo que el señalado en "El Contrato".

De acuerdo a lo anteriormente manifestado, ambas partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "Las Partes" convienen en mantener los mismos términos y condiciones de "El Contrato" de arrendamiento a que se refiere el Antecedente Primero del presente convenio, incluyendo su vigencia.

Una vez firmado, el presente Convenio modificatorio N° 01 (uno) pasará a formar parte integral de "El Contrato", por lo cual, "Las Partes" se sujetarán a los términos y condiciones pactados en ambos

instrumentos, salvo a aquellos que, por virtud del presente convenio, se modifiquen con respecto a "El Contrato".

SEGUNDA.- "Las Partes" convienen que el importe de la renta mensual vigente que se pagará durante el periodo del mes de abril de 2020 al mes de julio de 2020, será del 50% (cincuenta por ciento) y del mes de agosto de 2020 al mes de marzo de 2021, será del 65% (sesenta y cinco por ciento), cantidades más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones que de acuerdo a la Ley correspondieran por este concepto, sin que esto represente incumplimiento alguno por parte de "La Arrendataria".

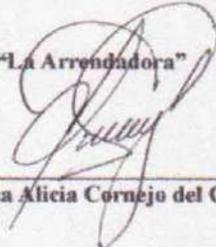
TERCERA.- "La Arrendadora" manifiesta expresamente que a la fecha de firma del presente instrumento, no existe adeudo o pago alguno pendiente a cargo de "La Arrendataria" respecto de las rentas, o de cualquier otra obligación o prestación derivada de "El Contrato", habiéndose dado por pagada "La Arrendadora" con el carácter con que se ostenta, respecto de cada una de ellas.

CUARTA.- "Las Partes" expresan que en el mencionado contrato y en el presente Convenio no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudieran invalidarlos.

QUINTA.- "Las Partes" están de acuerdo que en caso de controversia, para interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, se someten a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio por las partes que lo otorgan y enterados del valor y alcance del contenido del mismo, lo firman y ratifican por triplicado en el Municipio de Tamasopo, Estado de San Luis Potosí, el día 01 de abril de 2020.

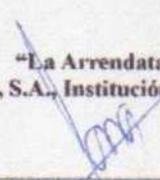
"La Arrendadora"



Lic. Norma Alicia Cornejo del Castillo

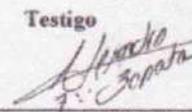
"La Arrendataria"

Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple



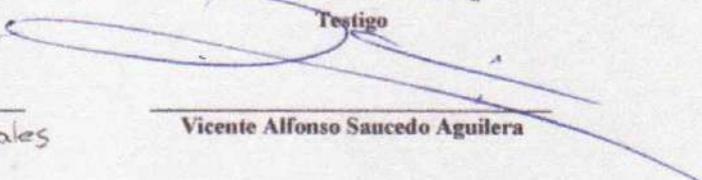
Representada en este acto por:
Lic. Elizabeth Lara Alejo, Lic. Raúl Núñez
Gutiérrez, Arg. Ernesto Ramos Alcántara y/o
Lic. Lizandro Jasso Benavides,
de manera conjunta o indistintamente

Testigo



Hugo Alejandro Zapata Rosales

Testigo



Vicente Alfonso Saucedo Aguilera



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GONZALEZ
CAMACHO
MA GUADALUPE

SEXO M



DOMICILIO
C ADRIANA 516
FRACC EL CONSUELO 79010
CIUDAD VALLES, S.L.P.

CLAVE DE ELECTOR GNCMMA75093024M300

CURP
GOCG750930MSPNMD14

AÑO DE REGISTRO
1993 06

FECHA DE NACIMIENTO
30/09/1975

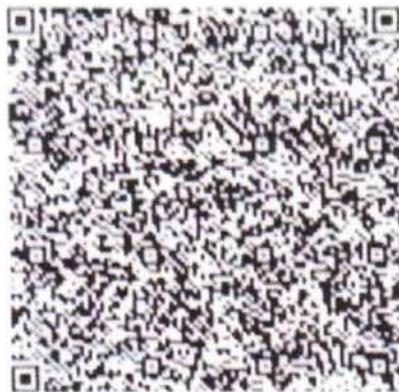
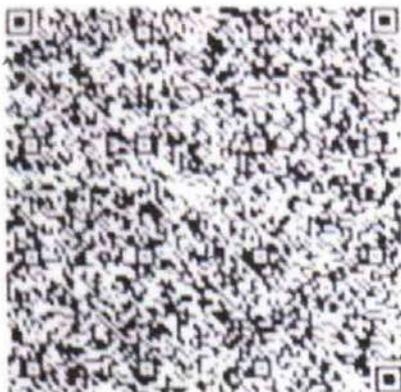
SECCIÓN
0266

VIGENCIA
2022 - 2032



ELECCIONES GENERALES

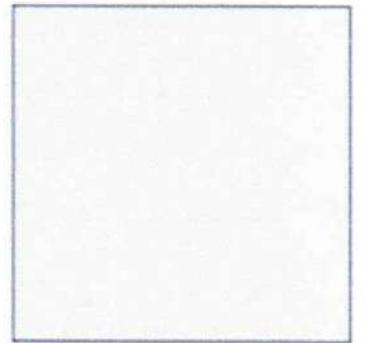
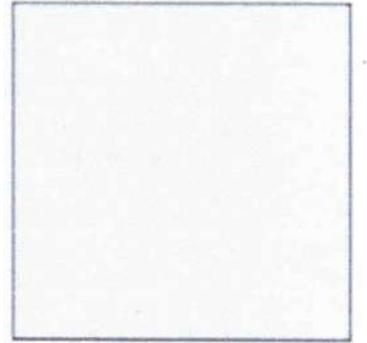
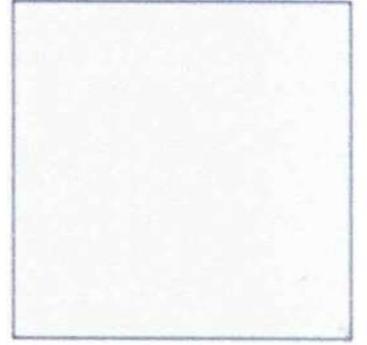
EN NUESTRAS PROVINCIAS



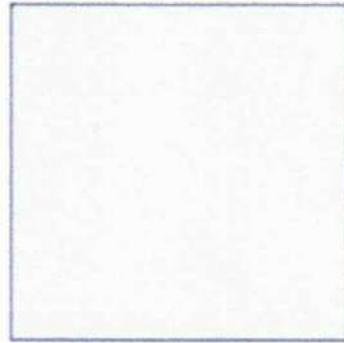
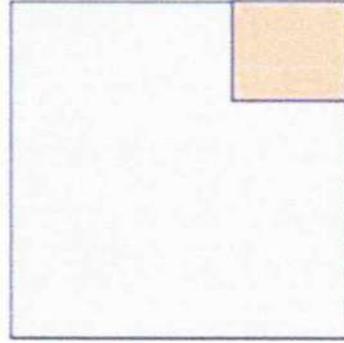
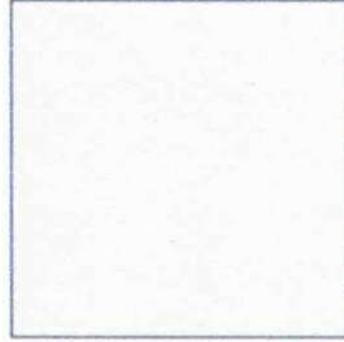
C009348

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2360154197<<0266063240242
7509306M3212312MEX<06<<19221<8
GONZALEZ<CAMACHO<<MA<GUADALUPE



Allende



Francisco I. Madero

Aldama

Francisco Javier Mina

